

MANUAL DE PRESENTACIÓN PARA LAS SOLICITUDES

A LA RESERVA NACIONAL.

CAMPAÑA 2023 y siguientes



Versión 1.0 marzo 2023





Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CUESTIONES GENERALES.....	4
2.1.- CONVERSIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE DERECHOS.....	4
2.2.- TIPOS DE SOLICITUDES DE RESERVA NACIONAL.....	5
2.3.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	5
2.4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	6
3. RECOMENDACIONES DE PRESENTACIÓN.....	7
3.1.- FIRMA DE LOS IMPRESOS.....	7
3.2.- AUTORIZACIONES EN IMPRESOS.....	7
4. IMPRESOS DE SOLICITUD DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA CON CARGO A LA RESERVA NACIONAL..	8
4.1.- IMPRESO ANEXO I RN: SOLICITUD ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD CON CARGO A LA RESERVA NACIONAL. Campaña: _____	8
4.1.1. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.....	9
4.1.2. NOTIFICACIÓN.....	9
4.1.3. DATOS DE LA COMUNICACIÓN.....	10
4.1.4. DERECHO DE OPOSICIÓN.....	10
4.1.5. CONSENTIMIENTOS.....	11
4.1.6. DOCUMENTACIÓN.....	11
4.1.7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.....	12
4.2.- IMPRESO ANEXO I BIS RN LIST: DATOS ADICIONALES DE LA PERSONA JURÍDICA/ AGRUPACIÓN/ ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SOLICITA RESERVA NACIONAL.....	13
4.2.1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA / AGRUPACIÓN/ ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SOLICITA RESERVA NACIONAL.....	13
4.2.2. DECLARACIONES.....	13
4.2.3. LISTADO DE TODOS LOS SOCIOS / MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS.....	14
5. Documentación general.....	16
6. Documentación específica.....	18
7. Tipo de solicitudes a la reserva nacional.....	21
8. Normativa.....	22



1. INTRODUCCIÓN.

El presente manual se publica con el objetivo de determinar el procedimiento y los criterios que deben considerarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y describir cómo deben tramitar los titulares las solicitudes de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad con cargo a la reserva nacional.

El modelo de solicitud incluye todas las opciones de acceso a la reserva nacional y con la publicación de este manual, se orienta al solicitante a qué página y apartados ha de ir según lo que quiere declarar, y se ofrecen detalladas explicaciones de todas y cada una de las casillas de la solicitud.

Podrán encontrar además, información de carácter general sobre los tipos de solicitud de reserva nacional, en qué supuestos, lugar, y plazo deben presentarse, así como los impresos y documentación que se precisa adjuntar según el tipo de solicitud. El manual recorre en sucesivas páginas los impresos que deben de presentar los titulares según el tipo de solicitud de reserva indicando en qué casos deberán ser cumplimentados y qué apartados, según quien sea el declarante.



2. CUESTIONES GENERALES.

2.1.- CONVERSIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE DERECHOS.

Los derechos de pago básico, regulados por el [Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre](#), así como los derechos de pago integrados en el régimen para pequeños agricultores, se convertirán en los nuevos derechos de ayuda básica (en adelante, DAB) a la renta para la sostenibilidad, no habiendo por tanto una nueva asignación.

Respecto a los derechos de pago básico de reserva nacional, se convierten en DAB a la renta para la sostenibilidad, derechos tipo C (conversión) y los asignados de reserva nacional a partir de la campaña 2023, serán los que se identifiquen con el tipo R (reserva)

En este proceso de conversión, hay que tener en cuenta que se ha reducido el número de regiones respecto al modelo vigente durante el régimen de pago básico, con el objetivo de evitar una excesiva fragmentación del territorio, y profundizando en el proceso de acercamiento de los valores unitarios iniciales hacia el valor medio regional.

El [Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre](#), regula en los artículos 20 al 30, la asignación y gestión de los derechos de reserva nacional. En el artículo 27, se indican la condiciones generales aplicables a los derechos asignados de reserva nacional, tanto nuevos como aquellos derechos cuyos importes se hayan visto incrementados hasta el valor medio regional:

- no podrán ser cedidos en ninguna de las cinco primeras campañas (campaña de asignación y las cuatro siguientes),¹
- serán revertidos a la reserva nacional si esos derechos no son utilizados en cada una de las cinco primeras campañas, es decir, la campaña de asignación y las cuatro campañas siguientes, salvo causas de fuerza mayor reconocidas por la autoridad competente.

¹ Salvo sucesiones intervivos o mortis causa por fuerza mayor reconocida por la autoridad competente, derivadas de incapacidad laboral temporal de larga duración o permanente, o de un fallecimiento, respectivamente, así como por cambios de denominación (nacionalización con cambio de NIE a NIF, cambio de NIF de oficio por la AEAT, transmisión entre cónyuges en régimen gananciales o la constitución de una explotación de titularidad compartida entre otros), o del estatuto jurídico.



2.2.- TIPOS DE SOLICITUDES DE RESERVA NACIONAL.

Las solicitudes que se podrán presentar, a la reserva nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 del [Real Decreto 1045/2022 de 27 de diciembre](#), son los siguientes:

- **casos prioritarios:**
 - Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme.
 - Jóvenes agricultores que recientemente se hayan establecido en una explotación por primera vez y los nuevos agricultores, que cumplan los criterios establecidos en los artículos 22 y 23.

- **casos no prioritarios:**
 - Agricultores en desventaja definidos en el artículo 24.1.
 - Responsables de explotación que participen en programas de reestructuración, cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras, en el marco de una intervención pública mediante una norma autonómica con rango de ley.

En los dos últimos casos, la asignación será posible siempre que se hayan atendido los casos prioritarios y exista remanente en la reserva nacional (pudiendo priorizarse a los titulares de explotación de titularidad compartida o a los titulares de explotación prioritaria inscritos en los registros correspondientes)

2.3.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los impresos para las solicitudes de reserva nacional, se pondrán a disposición de los interesados a través de la web de la Consejería y se presentarán exclusivamente por los medios electrónicos establecidos al efecto, mediante la [herramienta informática Gestión de Derechos de Ayuda \(GDPU\)](#), disponible a través de las Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en aplicación de lo previsto en el artículo 14.3 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#).

El [listado de Entidades Reconocidas](#) por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se pondrá a disposición a través de la web de la Consejería.



La Entidad Reconocida presentará de forma telemática la solicitud de reserva nacional, no siendo necesario la presentación de la documentación en papel. Esta documentación deberá quedar a disposición de la Administración, por parte de los interesados, por si en cualquier momento ésta la requiere.

Para facilitar la gestión de la presentación telemática, si la documentación ya se encuentra anexada, no es necesario que se aporte de nuevo si continúa vigente. En dicho caso, se deberá autorizar su consulta en el apartado "DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES" indicando el número de la cesión/solicitud a la reserva nacional, la campaña y la documentación que se puede consultar en la misma.

2.4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación se corresponde con el plazo de presentación de la solicitud única de cada año. Para la campaña 2023, tras la ampliación establecida en el artículo 15 del citado [Real Decreto- ley 4/2023](#), el plazo de presentación de la solicitud única finaliza el 15/06/2023 y el de modificación el 30/06/2023.

Excepcionalmente, en la campaña 2023 podrán admitirse solicitudes de reserva nacional hasta el 30/06/2023 (fin plazo modificación de la solicitud única), sin aplicar la penalización del 1% por día hábil de retraso en la presentación.

Respecto al cumplimiento de las condiciones de acceso a la reserva nacional, deberán cumplirse a fin de plazo de modificación de la solicitud única 2023 (30/06/2023).



3. RECOMENDACIONES DE PRESENTACIÓN.

3.1.- FIRMA DE LOS IMPRESOS.

Es muy importante que los interesados firmen los impresos de la solicitud de reserva que correspondan, así como la autorización a la entidad reconocida para tramitar mediante presentación telemática dicha solicitud.

3.2.- AUTORIZACIONES EN IMPRESOS.

En la grabación de las solicitudes de reserva, por defecto aparecen seleccionadas todas las autorizaciones a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de datos la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y datos catastrales, salvo que, conforme al artículo 28 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), marquen la casilla “me opongo” y ejerzan el derecho de oposición a la consulta de dichos datos por el órgano gestor.

También aparecerá seleccionado por defecto el consentimiento expreso a la consulta de sus datos de I.R.P.F. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y en caso de no estar conforme, deberán seleccionar la opción de no consentimiento

El derecho de oposición o el consentimiento expreso se prestarán a través del impreso Anexo I RN para la persona solicitante en caso de persona física y representante en su caso o para el representante legal en caso de solicitante persona jurídica y del impreso Anexo I BIS RN LIST para los socios de persona jurídica solicitante.

En caso de no prestar dichas autorizaciones, deberán aportar la documentación que corresponda para su comprobación.



4. IMPRESOS DE SOLICITUD DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA CON CARGO A LA RESERVA NACIONAL.

Los impresos necesarios para tramitar las solicitudes de reserva nacional de derechos son los siguientes:

- [Anexo I RN: Solicitud de asignación de derechos con cargo a la reserva nacional.](#)
- [Anexo I BIS RN LIST: Datos adicionales de la persona jurídica, agrupación o entidad sin personalidad jurídica que solicita reserva nacional](#)

En caso de persona física, es suficiente presentar el impreso Anexo I RN, el impreso Anexo I BIS RN LIST se deberá presentar solamente en caso de persona jurídica, agrupación o entidad sin personalidad jurídica, adicionalmente al impreso Anexo I RN.

4.1.- IMPRESO **ANEXO I RN**: SOLICITUD ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD CON CARGO A LA RESERVA NACIONAL.

Campaña: _____

El [impreso Anexo I RN](#) se presenta para todas las solicitudes de reserva. Se estructura en 7 apartados. Se inicia la cumplimentación del impreso indicando el tipo de solicitud a la reserva:

	CAMPAÑA:
CÓDIGO IDENTIFICATIVO:	
EXpte. N°	
ENTIDAD RECONOCIDA:	
OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).	
<input type="checkbox"/>	JOVEN AGRICULTOR
<input type="checkbox"/>	NUEVO AGRICULTOR
<input type="checkbox"/>	AGRICULTOR LEGITIMADO POR SENTENCIA O ACTO ADMINISTRATIVO FIRME
<input type="checkbox"/>	AGRICULTOR EN DESVENTAJA
<input type="checkbox"/>	AGRICULTOR EN PROGRAMAS DE REESTRUCTURACIÓN



4.1.1. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

En el apartado 1 se consignarán todos los datos identificativos y de contacto de la persona solicitante y del representante legal en su caso:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

El solicitante podrá autorizar a la Administración para enviar, mediante SMS o correo electrónico, información relativa a la asignación de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, marcando la casilla:

<input type="checkbox"/>	Autorizo a la Administración para enviar información, relativa a la asignación de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad mediante SMS o correo electrónico.
--------------------------	---

4.1.2. NOTIFICACIÓN.

Basándose en el artículo 3 del [Real Decreto 1045/2022](#), todas las comunicaciones que hayan de realizarse entre la Administración y los beneficiarios se harán exclusivamente por medios electrónicos. Por ello, será obligado cumplimentar en el apartado 2 correo electrónico y teléfono móvil.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</small>	



4.1.3. DATOS DE LA COMUNICACIÓN.

Se deberá marcar una de las opciones de acceso a la reserva nacional y para el caso de joven agricultor o nuevo agricultor, es necesario consignar la fecha en la que el solicitante se ha incorporado como responsable de explotación.

En caso de Entidad con más de un miembro identificado como joven/nuevo agricultor en el [impreso Anexo I BIS RN LIST](#), deberá cumplimentar en el apartado 3 del [impreso Anexo I RN](#) la fecha de incorporación más antigua, aunque deberá aportarse la documentación justificativa de la fecha de incorporación de todos los jóvenes/nuevos.

4.1.4. DERECHO DE OPOSICIÓN

La persona solicitante y/o el representante, podrán manifestar su oposición² a la consulta de sus datos de identidad, datos de afiliación y alta al régimen de la Seguridad Social y datos catastrales. Para ello, deberán marcar las casillas correspondientes del apartado 4. En ausencia de oposición del interesado, el órgano gestor recabará la información correspondiente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos catastrales de la superficie por la que solicita a la reserva nacional a través de la Sede Electrónica del Catastro y aporto certificación catastral de la titularidad de las parcelas o documento equivalente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de datos de la afiliación y alta en el régimen de la Seguridad Social y aporto documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social.

En el caso de joven agricultor o nuevo agricultor, aunque no se oponga a la consulta de datos de afiliación y alta en el régimen de la Seguridad Social, deben aportar la Vida Laboral completa, para comprobar que es su primera incorporación en la actividad agraria en toda su vida laboral.

² Punto 2 del Artículo 28 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#): . Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.



4.1.5. CONSENTIMIENTOS.

En el apartado 5, la persona solicitante presta o no su consentimiento para la consulta de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) marcando una de las opciones.

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE I.R.P.F. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA A.E.A.T.	
Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos tributarios, a través del Sistema de la A.E.A.T
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia de la declaración de I.R.P.F. de las 5 campañas anteriores a su primera solicitud a la reserva nacional de ayuda básica a la renta

4.1.6. DOCUMENTACIÓN

En el apartado 6 se relacionan los documentos que acompañan al impreso Anexo I RN. Estos documentos se marcarán según corresponda en la aplicación de la [herramienta informática Gestión de Derechos de Ayuda \(GDPU\)](#) y aparecerán en el impreso que se descargue al finalizar la grabación.

En caso de solicitantes que hayan manifestado su oposición a la consulta de datos, deben marcar en el apartado DOCUMENTACIÓN la casilla correspondiente para indicar que presenta la copia de la documentación referida en dicha casilla.

6. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento:
1	
2	
3	
4	
5	
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.
<input type="checkbox"/>	Certificación catastral de la titularidad de las parcelas o documento equivalente.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral completo o documento equivalente.
Y en el caso de no haber prestado consentimiento en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia de la declaración de I.R.P.F. de las 5 campañas anteriores a su primera solicitud a la reserva nacional de ayuda básica a la renta.



Conforme establece el Punto 3 del Artículo 28 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#),³ no se requerirán a los interesados documentos que hayan sido aportados anteriormente a la Junta de Andalucía u otras Administraciones debiendo el interesado indicar en el lugar previsto del apartado 6 en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

4.1.7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Todos los solicitantes de reserva tienen que firmar la solicitud y al firmarla, están asumiendo la declaración de que todos los datos que figuran en la misma son ciertos y que la superficie por la que solicita la reserva nacional es la superficie declarada en su solicitud de ayudas de la campaña en que solicita reserva.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA se considere mi solicitud a la reserva nacional por la superficie que figura en la solicitud única de esta campaña.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

3 Punto 3 del Artículo 28 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#): Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.



4.2.- IMPRESO ANEXO I BIS RN LIST: DATOS ADICIONALES DE LA PERSONA JURÍDICA/ AGRUPACIÓN/ ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SOLICITA RESERVA NACIONAL.

El impreso ANEXO I BIS RN LIST se presentará exclusivamente en caso de que el solicitante de reserva sea persona jurídica, agrupación o entidad sin personalidad jurídica para todas las opciones de acceso a la reserva. Se estructura en 4 apartados.

4.2.1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA / AGRUPACIÓN/ ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SOLICITA RESERVA NACIONAL.

El apartado 1 se cumplimenta con los datos de la persona solicitante de reserva nacional y del representante:

1. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA / AGRUPACIÓN/ ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SOLICITA RESERVA NACIONAL		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

4.2.2. DECLARACIONES.

El apartado 2 es declarativo respecto a tres afirmaciones recogidas y está relacionado con las personas firmantes del Apartado 3.

2. DECLARACIONES
Las personas firmantes en el Apartado 3 del presente anexo, DECLARAN que: 1º.- Tienen constituida una sociedad o una agrupación con la denominación indicada en el Apartado 1. 2º.- Forman parte como socios/ miembros de dicha sociedad o agrupación a la fecha de la presentación del presente anexo. 3º.- Que son ciertos todos y cada uno de los datos reflejados en esta declaración.



4.2.3. LISTADO DE TODOS LOS SOCIOS / MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS

Este apartado es de obligada cumplimentación con los datos de todos los socios/miembros de la persona jurídica, agrupación o entidad sin personalidad jurídica que solicita reserva nacional.

3. LISTADO DE TODOS LOS SOCIOS / MIEMBROS: CONSULTA DE DATOS					
MIEMBRO : <input type="text"/>					
NOMBRE:	APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	SEXO:	DNI/NIE:	% PARTICIPACIÓN:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PERSONA JOVEN AGRICULTOR <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			NUEVA PERSONA AGRICULTORA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
DERECHO DE OPOSICIÓN (*)			FIRMA DEL MIEMBRO:		
IDENTIDAD SOLICITANTE (1):		<input type="checkbox"/> Me OPONGO			
DATOS DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2):		<input type="checkbox"/> Me OPONGO			
CONSENTIMIENTO EXPRESO(**)					
DATOS TRIBUTARIOS (1):		<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO			
		<input type="checkbox"/> No CONSENTIMIENTO			

(*) **DERECHO DE OPOSICIÓN:** El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, salvo que marque aquellas casillas en las que exprese su **OPOSICIÓN** a la consulta.

(1) **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

(2) **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos la afiliación y alta al régimen de la Seguridad Social** y aporto informe de vida laboral completo o documento equivalente.

(**) **CONSENTIMIENTO:** Cada miembro o representante deberá consentir o no la consulta de cada uno de los datos a través de medios electrónicos. En caso de no prestar consentimiento deberán adjuntar las certificaciones acreditativas correspondientes.

(1) **CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA A.E.A.T**

- La persona firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis sus de I.R.P.F. de las 5 campañas anteriores a la primera solicitud a la reserva nacional de ayuda básica a la renta.

- **NO CONSIENTE** y aporta copia de la declaración de I.R.P.F. de las 5 campañas anteriores a la primera solicitud a la reserva nacional de ayuda básica a la renta.

***Cumplimentar tantas páginas como sea necesario.**

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Se cumplimentarán los datos identificativos de cada socio/miembro de la entidad y se indicará el % de participación de cada uno de ellos y si es joven agricultor, nuevo agricultor o no es ni joven ni nuevo.



El % de participación de cada uno de ellos permitirá establecer al socio responsable de la explotación⁴ y se comprobará sobre éste, que es el responsable de la explotación y si han marcado la condición de joven/nuevo agricultor⁵, que cumplan los requisitos de joven/nuevo para el acceso a la reserva nacional. Para hacer efectivas las autorizaciones y consentimientos, todos socios/miembros de la entidad, deben firmar en la casilla correspondiente.

El órgano gestor realizará las consultas pertinentes de los datos de identidad y de afiliación al régimen de la Seguridad Social siempre que el socio/miembro de la entidad, no haya ejercitado su derecho de oposición a dichas consultas, en cuyo caso, deberá aportar copia del DNI/NIE e informe de vida laboral o documento equivalente según la oposición marcada. No obstante, en el caso de solicitar la reserva por la opción joven agricultor o nuevo agricultor, aunque no se oponga a la consulta de datos de afiliación y alta en el régimen de la Seguridad Social, deben aportar la Vida Laboral completa, para comprobar que es su primera incorporación en la actividad agraria en toda su vida laboral

Respecto a la información de los datos tributarios del socio, éste podrá prestar su consentimiento o no para que el órgano gestor realice las consultas o recabe la documentación necesaria de la Agencia Tributaria. En caso de no consentir, el interesado presentará documentación acreditativa de sus datos tributarios de las 5 campañas anteriores a la primera solicitud de reserva nacional de ayuda básica a la renta.

4 El artículo 3 del [RD 1048/2022, de 27 de diciembre](#), apartado 24), establece que “en el caso de personas jurídicas beneficiarias de ayudas, el responsable de explotación dispondrá de, al menos, el mismo porcentaje de participación en el capital social y en los derechos de voto dentro de la junta rectora de la persona jurídica, que el socio mayoritario. Cuando una persona jurídica sea individual o conjuntamente controlada por otra persona jurídica, las condiciones establecidas se aplicarán a cualquier persona física que ejerza el control de esa otra persona jurídica” .

5 El artículo 3 del [RD 1048/2022 de 27 de diciembre](#), apartado 21) y 23), establecen en la definición de “Joven agricultor” y “Nuevo agricultor” : En el caso de una persona jurídica o grupo de personas físicas, se considera que ésta es un joven/nuevo agricultor cuando el responsable de la explotación es una persona física o grupo de personas físicas, que cumplan lo dispuesto en el apartado anterior. En el caso de personas jurídicas controladas por otra persona jurídica o grupo de personas físicas, el control efectivo a largo plazo por una persona física o grupo de personas físicas, que cumplan lo dispuesto en el apartado anterior deberá ser sobre esta última persona jurídica o grupo de personas físicas que controla a la otra persona jurídica.

Esta condición puede cumplirla un solo socio joven/nuevo agricultor o un grupo de socios jóvenes/nuevos agricultores, es decir, que cada uno de ellos cumplan el resto de los requisitos para ser joven/nuevo agricultor, y entre todos sumen este porcentaje mínimo de participación. En este sentido, la solicitud de ayudas incluirá en estos casos una declaración firmada por la que se ratifique que no existan vetos y que los socios jóvenes/nuevos, son quienes se ocupan de la gestión diaria de la explotación.



4.2.4. LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona representante de la entidad que solicita reserva nacional firmará el impreso Anexo I BIS RN LIST, en el apartado 4.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD/AGRUPACIÓN/ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Fdo.:



5. Documentación general.

Solicitante RN:

Persona física.

Persona jurídica, Agrupación o Entidad sin Personalidad Jurídica.

En caso de que exista representante legal:

Copia de la documentación acreditativa de la representación legal que deje constancia fidedigna de la representación: poder notarial, documento privado con firma notarial, comparecencia de los interesados ante un funcionario público del órgano administrativo competente (Delegación Territorial de la Consejería), apoderamiento electrónico.

- Copia de la documentación acreditativa de la representación legal que deje constancia fidedigna de la representación: poder notarial, documento privado con firma notarial, comparecencia de los interesados ante un funcionario público del órgano administrativo competente (Delegación Territorial de la Consejería), apoderamiento electrónico.

En el caso de comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos, sociedades civiles sin objeto mercantil y explotaciones en régimen de titularidad compartida, para acreditar la representación será suficiente documento privado en el que conste la voluntad de todos sus miembros.

- Copia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF)
- Copia del Acta de constitución o Estatutos de la Sociedad, u otros documentos de la sociedad en los que se relacionen los socios y el % de participación en la misma.

En caso de oponerse alguno de los intervinientes incluidos en los impresos Anexo I RN y Anexo I BIS RN LIST a la consulta de datos de identidad a través del sistema de verificación de datos de identidad

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Copia del DNI/NIE de la persona representante de la persona solicitante.

- Copia del DNI/NIE de los socios/ miembros
- Copia del DNI/NIE de la persona representante de la persona jurídica.



Persona física.	Persona jurídica, Agrupación o Entidad sin Personalidad Jurídica.
En caso de oponerse alguno de los intervinientes incluidos en los impresos Anexo I RN y Anexo I BIS RN LIST a la consulta de datos de la afiliación y alta al régimen de la Seguridad Social (TGSS)	
<ul style="list-style-type: none">Informe de vida laboral o documento equivalente .	<ul style="list-style-type: none">Informe de vida laboral o documento equivalente de los socios/miembros que ejerce/n el control .
En caso de oponerse alguno de los intervinientes incluidos en el impresos Anexo I RN a la consulta de datos catastrales	
Documento que acredite que el solicitante es el titular de las parcelas por las que solicita derechos a la reserva nacional: <ul style="list-style-type: none">Nota simple del registro de la propiedadCertificado Catastral de la titularidad, o documento equivalente.	
En caso de no consentir alguno de los intervinientes incluidos en los impresos Anexo I RN y Anexo I BIS RN LIST a la consulta de datos tributarios a través del sistema de la AEAT	
<ul style="list-style-type: none">Documentación acreditativa de los datos tributarios anteriores a la primera solicitud de reserva.	<ul style="list-style-type: none">Documentación acreditativa de los datos tributarios de los socios/miembros que ejerce/n el control, anteriores a la primera solicitud de reserva.



6. Documentación específica.

PERSONA JOVEN AGRICULTORA Y NUEVO PERSONA AGRICULTORA QUE RECIENTEMENTE SE HAYA ESTABLECIDO EN UNA EXPLOTACIÓN POR PRIMERA VEZ

Documentación que acredite la formación lectiva o capacitación profesional agraria suficiente:

- Cursos o seminarios de capacitación agraria reconocidos por la autoridad competente, así como titulaciones oficiales equivalentes, reconocidas por la autoridad competente:
 - Curso de incorporación a la empresa agraria, específico del sector en el que se instala.
 - Capataz agrícola o Título de Formación Profesional de la rama agraria.
 - Título de técnico en una especialidad de la familia de actividad agraria (Ingeniería agronómica o forestal, Título de Ingeniería técnica agrícola o forestal o Título en Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento).
 - Otros: _____
- Resolución favorable de concesión de ayudas de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural.
- Documento que acredite la instalación en una explotación catalogada como prioritaria
- Experiencia previa acreditada como responsable de explotación.

- Informe de Vida Laboral que justifique estar dado de alta en la Seguridad Social en la actividad agraria y por primera vez.

Documento que justifique la fecha de incorporación en la actividad agraria que ha sido consignada en el apartado 3 del impreso Anexo I RN

En caso de Entidad con más de un miembro identificado como joven/nuevo agricultor en el impreso Anexo I Bis RN LIST, deberá cumplimentar en el apartado 3 del impreso Anexo I RN la fecha de incorporación más antigua, aunque deberá aportarse la documentación justificativa de la fecha de incorporación de todos los jóvenes/nuevos.

Documento justificativo de la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria

Documentos públicos o privados de compraventa de tierras, certificación catastral de la titularidad de las parcelas, así como contratos de arrendamiento de tierras liquidados de impuestos



PERSONA AGRICULTORA LEGITIMADO PARA RECIBIR DERECHOS DE AYUDA O A AUMENTAR SU IMPORTE EN VIRTUD DE UNA SENTENCIA JUDICIAL FIRME O ACTO ADMINISTRATIVO FIRME.

- Copia de la sentencia o acto administrativo firme que disponga la asignación de derechos o incremento en su importe.

PERSONA AGRICULTORA EN DESVENTAJA QUE EJERCIENDO LA ACTIVIDAD AGRARIA DESDE 2015, NO HA PARTICIPADO NUNCA EN EL SISTEMA DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.

Documento en el que conste que no ha sido titular de derechos de pago por superficie

- Declaración como persona física responsable de explotación o como socio que participaba en el control efectivo de una persona jurídica titular de derechos de pago.
- Informe de Vida Laboral que justifique el estar dado de alta en la Seguridad Social en la actividad agraria.

Documento justificativo de la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria

- Documentos públicos o privados de compraventa de tierras, certificación catastral de la titularidad de las parcelas, así como contratos de arrendamiento de tierras liquidados de impuestos

Documentación que acredite la formación lectiva o capacitación profesional agraria suficiente:

- Cursos o seminarios de capacitación agraria reconocidos por la autoridad competente, así como titulaciones oficiales equivalentes, reconocidas por la autoridad competente:
 - Curso de incorporación a la empresa agraria, específico del sector en el que se instala.
 - Capataz agrícola o Título de Formación Profesional de la rama agraria.
 - Título de técnico en una especialidad de la familia de actividad agraria (Ingeniería agronómica o forestal, Título de Ingeniería técnica agrícola o forestal o Título en Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento).
 - Otros: _____
- Resolución favorable de concesión de ayudas de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural.
- Documento que acredite la instalación en una explotación catalogada como prioritaria
- Experiencia previa acreditada como responsable de explotación



PERSONA AGRICULTORA EN DESVENTAJA QUE EJERCIENDO LA ACTIVIDAD AGRARIA DESDE 2015, NO HA PARTICIPADO NUNCA EN EL SISTEMA DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.

Documentación a efectos de priorización:

- Titularidad de explotación en régimen de titularidad compartida inscrita en el registro correspondiente correspondiente
- Titularidad de explotación prioritaria inscrita en el catálogo correspondiente.

PERSONA AGRICULTORA RESPONSABLE DE EXPLOTACIÓN QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE REESTRUCTURACIÓN EN EL MARCO DE UNA INTERVENCIÓN PÚBLICA LEGALMENTE REGULADA, CUYO OBJETIVO SEA EVITAR EL ABANDONO DE TIERRAS.

- Resolución de la autoridad competente que acredite la participación en el programa público de reestructuración para evitar el abandono de tierras
- Informe de Vida Laboral que justifique el estar dado de alta en la Seguridad Social en la actividad agraria

Documentación que acredite la formación lectiva o capacitación profesional agraria suficiente:

- Cursos o seminarios de capacitación agraria reconocidos por la autoridad competente, así como titulaciones oficiales equivalentes, reconocidas por la autoridad competente:
 - Curso de incorporación a la empresa agraria, específico del sector en el que se instala.
 - Capataz agrícola o Título de Formación Profesional de la rama agraria.
 - Título de técnico en una especialidad de la familia de actividad agraria (Ingeniería agronómica o forestal, Título de Ingeniería técnica agrícola o forestal o Título en Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento).
 - Otros: _____
- Resolución favorable de concesión de ayudas de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural.
- Documento que acredite la instalación en una explotación catalogada como prioritaria
- Experiencia previa acreditada como responsable de explotación.

Documentación a efectos de priorización:

- Titularidad de explotación en régimen de titularidad compartida inscrita en el registro correspondiente
- Titularidad de explotación prioritaria inscrita en el catálogo correspondiente.



7. Tipo de solicitudes a la reserva nacional.

TIPOS DE SOLICITUDES A LA RESERVA NACIONAL	
RN1	Persona joven agricultora que recientemente se haya establecido en una explotación por primera vez.
RN2	Nuevo persona agricultora que recientemente se haya establecido en una explotación por primera vez
RN3	Persona agricultora legitimado para recibir derechos de ayuda o a aumentar su importe en virtud de una sentencia judicial firme o acto administrativo firme.
RN4	Persona agricultora en desventaja que ejerciendo la actividad agraria desde 2015, no ha participado nunca en el sistema de derechos de pago básico.
RN5	Persona agricultora responsable de explotación que participe en programas de reestructuración en el marco de una intervención pública legalmente regulada, cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras.



8. Normativa.

1. [Reglamento \(UE\) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021](#), por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013 (y sus Reglamentos Delegados y de Ejecución).
2. [Reglamento \(UE\) nº 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021](#), sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013 (y sus Reglamentos Delegados y de Ejecución).
3. [Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre](#), sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.
4. [Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre](#), por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
5. [Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre](#), sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.
6. [Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre](#), por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.
7. [Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero](#), por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
8. [Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo](#), por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.



9. [Ley 19/1995, de 4 de julio](#), de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
10. [Ley 8/2003, de 24 de abril](#), de Sanidad Animal.
11. [Ley 49/2003, de 26 de noviembre](#), de Arrendamientos rústicos.
12. [Ley 35/2011](#), de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.
13. [Ley 30/2022, de 23 de diciembre](#), por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
14. [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
15. [Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
16. [Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre](#) (Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social).
17. [Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre](#), por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria.
18. [Código Civil](#) Español y demás leyes complementarias.
19. [Orden de 24 de marzo de 2023](#) por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única.
20. [Circular de Coordinación FEGA 03/2023](#): Criterios para la asignación de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional.

Además, en relación con los derechos de pago básico existentes a 31 de diciembre de 2022 respecto a la conversión a derechos de ayuda básica a la renta, a la reserva nacional de pago básico, activación de derechos, participación en el régimen simplificado de pequeños agricultores, umbrales mínimos de pagos directos y a la recuperación de derechos indebidamente asignados será de aplicación la siguiente normativa:

21. [Reglamento \(UE\) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013](#), sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005, y (CE) nº 485/2008 del Consejo (y sus Reglamentos Delegados y de Ejecución).



22. [Reglamento \(UE\) n° 1307/2013](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo.
23. [Reglamento Delegado \(UE\) n° 639/2014](#) de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común y que modifica el anexo X de dicho Reglamento.
24. [Reglamento Delegado \(UE\) N° 640/2014](#), de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
25. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 641/2014](#) de la Comisión, de 16 de junio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común.
26. [Reglamento de Ejecución \(UE\) N° 809/2014](#), de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
27. [Real Decreto 1076/2014](#), de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.
28. [Real Decreto 1075/2014](#), de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y el control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
29. [Real Decreto 1156/2021](#) de 28 de diciembre de 2021, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en el año 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. (Como última modificación para la campaña 2022).